

Radicado No. 544227  
Agosto 27/2019



**Colanta**<sup>®</sup>  
*Sabe Más*

Medellín, 26 de agosto de 2019

Señora  
**LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO**  
Secretaria  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Itagüí

**Asunto: Levantamiento de embargo y continuación de medida cautelar  
Oficio N° 1158/2014/00511  
Radicado: 05360 40 03 002 2015 00091 00  
Demandante: Justo Pastor Ocampo Betancur  
Demandado: Jhon Jairo Velásquez Espinosa**

*Lin  
conexo  
2015 00091*

Cordial saludo:

En atención a la solicitud del oficio en referencia, le informamos que se dará cumplimiento al embargo y retención de la 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o convencional que devenga el señor **JHON JAIRO VELÁSQUEZ ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía 98.525.106; al igual que se levantará la medida de embargo decretada en el presente oficio.

Atentamente,

  
ALFONSO LEÓN OSSA GÓMEZ  
Jefe Gestión Humana y Seguridad

Copia Historia Laboral.

Ana Lucia G.

*Collec*  
2019 AUG 27 11:25 PM ITA

VIGILADA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de marzo de dos mil veinte

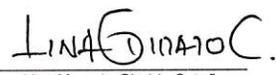
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2014-00511-00

Se incorpora al expediente el anterior escrito allegado por el cajero pagador de Colanta, mediante el cual comunica el acatamiento de la medida de levantamiento de embargo para este proceso y su continuidad para el ejecutivo a continuación con radicado 2015-00091.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

CERTIFICO  
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 059  
Fijado hoy 02 de Julio de 2020 a las 8:00 A.M.  
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de  
Oralidad de Itagüí, Ant.  
  
Lina Marcela Giraldo Cataño  
Secretaria